PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2019-000012

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRÁNSITO A INTERNET DEL SISTEMA AUTÓNOMO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte***

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- TRAMITACIÓN 4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO 6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO 6
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 7
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 7
10.- DOCUMENTACIÓN 8
11.- INFORMACIÓN ADICIONAL 8
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 8
12.1- Lugar y plazo 8
12.2. Forma y contenido de las proposiciones 9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12
13.1.- Criterios cuantitativos de mejor relación coste-eficacia 12
13.2.- Criterios cualitativos: 14
14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 15
15.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS 16
16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 16
17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 16
18.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 17
19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 19
20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 20
21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 20
22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 20
23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 22
25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 23
27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN 23
28.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 23
29.- CONFIDENCIALIDAD 27
30.- PROPIEDAD INTELECTUAL 29
31.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 31
32.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 31
33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 31

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... 33
34.- ANTECEDENTES..... 33
35.- OBJETO..... 33
36.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS..... 34
37.- IMPLANTACIÓN..... 39
38.- GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO..... 40
39.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO..... 42
39.1 Implantación..... 42
39.1.1.- Penalizaciones..... 42
39.2 Gestión, operación y mantenimiento..... 43
39.2.1.- Penalizaciones..... 44
ANEXOS ADMINISTRATIVOS..... 46
ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE..... 46
ANEXO II - SOLVENCIA TÉCNICA..... 47
ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA..... 48

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de una línea de tránsito a Internet del sistema autónomo del Gobierno de Navarra, conforme se describe en las Prescripciones Técnicas.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 64200000-8 (Servicios de telecomunicaciones).

2.- TRAMITACIÓN

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública). Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGTIP))

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Vocal: Andrés Garde Gurpegui (Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones). Suplente: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas)
- Vocal: Jorge Agorreta Malumbres (Técnico de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones) Suplente: Unai Garbisu de Goñi (Técnico de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública) Suplente: Mª Teresa Nieva Tellería (Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico)

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas en una misma oferta. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si se ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas afectadas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato asciende a 122.400 euros (IVA excluido) para una duración del contrato de 36 meses El presupuesto del contrato asciende a 148.104€ (IVA incluido)

En todos los documentos (incluidos los anexos) de este pliego donde figura el IVA, éste es el 21%.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a 122.400 euros, IVA excluido.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del servicio objeto de este pliego de contratación se realizará de forma mensual, con relación a las partes de ejecución de las tareas encargadas y previo informe favorable del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

- Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.
- Cabárceno, 6 3ª Planta - 31621 Sarriguren.
- CIF: S3100000C.
- Número de expediente: 0005-0400-2019-000012. *(en facturae no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

- Tipo de persona: Jurídica.
- Tipo de residencia: Residente.
- Concepto: *(referenciado a "objeto del Contrato" y "periodo de certificación")*
 - Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gobierno de Navarra
 - Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.
 - Unidad tramitadora: A15010205: Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
 - Código de asignación: 5000000000 (*en facturae no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá en OTROS DATOS - REF.RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)*

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 3 años, a contar desde el 1 de enero de 2020. En caso de que la ejecución de los servicioso no se hubiera iniciado en dicha fecha, el plazo de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

ejecución de los servicios contratados se extenderá desde la fecha de su inicio hasta 3 años después de la misma.

Plazo de garantía del contrato

Dadas las características del servicio a contratar, no procede establecer un plazo de garantía.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos de **122.400 euros, IVA excluido**.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de la solvencia técnica o profesional suficiente.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a **122.400 euros, IVA excluido**, cuyo objeto consista en servicios similares a los descritos en la parte II del presente pliego (parte técnica) y que dicho importe haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos de servicios similares según el modelo del anexo II.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

10.- DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

11.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico telecomunicaciones@navarra.es mailto:información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las consultas se podrán enviar hasta 6 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La administración dispondrá de hasta 3 días hábiles para la respuesta que se publicará en el Portal de Contratación hasta 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1- Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del Sobre C.

El plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp,

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa para el contrato de…”
- Sobre B – “Propuesta técnica para el contrato de…”
- Sobre C – “Propuesta económica para el contrato de…”

En cada uno de los sobres, se hará indicación, en el título del archivo, del número de Expediente: 0005-0400-2019-000012.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Contenido del **"Sobre A - Documentación administrativa para el contrato de..."**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A- Documentación administrativa para el contrato de…" la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I del presente pliego.
2. Dirección electrónica (única) para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública. En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.
3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada "Solvencia Económica y Financiera" del presente pliego.
5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada "Solvencia Técnica o Profesional" del presente pliego.
6. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Contenido del "Sobre B - Proposición Técnica para el contrato de ..."

Los licitadores deberán aportar en el sobre B *Proposición técnica para el contrato de…"* una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

Contenido del "Sobre C - Proposición económica para el contrato de ..."

Los licitadores deberán aportar en el Sobre C - *Proposición Económica para el contrato de..."* la siguiente documentación:

Oferta económica que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III del presente pliego.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

13.1.- Criterios cuantitativos de mejor relación coste-eficacia.

Precio: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas económicas (Anexo III) deberán proponer un listado de precios de acuerdo a la siguiente tabla:

Caudal (Gbps)	Precio mensual (€, IVA excluido)
1	
2	
3	
4	
5	

Será necesario ofrecer un precio para cada uno de los caudales solicitados, y el no ofrecer precio para todos y cada uno de los mismos será motivo de exclusión de la licitación. El precio mensual deberá ser creciente con el caudal. Es decir, el precio mensual para un caudal de 5 Gbps deberá ser

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

superior al precio para 4 Gbps, éste a su vez deberá ser superior al precio para 3 Gbps, y así sucesivamente.

Los precios anteriores deberán incluir todos los conceptos y exigencias que se expresan en este pliego. No podrán existir, por tanto, ninguna clase de costes de alta, configuración, equipamiento, …

De cara a la valoración económica se considerará lo siguiente:

Precio ofertado (PO) = 0,40 * PM1 + 0,35 * PM2 + 0,30 * PM3 + 0,25 * PM4 + 0,20 * PM5

Donde PM1 es el precio mensual para un caudal de 1 Gbps, PM2 es el precio mensual para un caudal de 2 Gbps y así sucesivamente para el resto de caudales.

El precio calculado de acuerdo con la fórmula anterior no podrá superar los 3.675 €/mes (IVA excluido).

Los precios ofertados por caudal tampoco podrán superar los valores máximos de la siguiente tabla.

Caudal (Gbps)	Precio mensual máximo (€, IVA excluido)
1	1.600
2	2.200
3	2.700
4	3.100
5	3.400

Baja Ofertada (BO) = (3.675 - PO) / 3.675

Una vez obtenidas las bajas de cada oferta de la manera descrita, el valor numérico de las mismas se expresará en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se fija la baja de referencia (BR) en el 10% del precio máximo (3.675 €/mes, IVA excluido) y se le asigna 40 puntos. Es decir, la BR corresponderá al PO de 3.307,5 €/mes, IVA excluido, al que se le asignan los 40 puntos.

La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia (BR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

- Ofertas con baja igual a 0: 0 puntos
- Ofertas con baja igual a BR: 40 puntos
- Ofertas con baja igual a 100%: 50 puntos

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = 40 x (BO/BR)

Para las ofertas con baja entre la BR y 100% la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = 40 + 10 x (BO-BR)/(100-BR)

P = Puntuación

BO = Baja ofertada (%)

BR = Baja de referencia (%)

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2.- Criterios cualitativos:
Hasta 50 puntos.

Sobre la memoria técnica presentada se valorarán los siguientes criterios:

- Plan de implantación: hasta **7 puntos**
- Plan de gestión, operación y mantenimiento: hasta **7 puntos**
- Propuesta de acceso físico al CPD c/ Orcoyen: hasta **7 puntos**
- Propuesta de red de acceso hasta la red backbone del operador: hasta **6 puntos**
- Red backbone del operador: hasta **6 puntos**
- Acuerdos de tránsito y peering con otros AS: hasta **7 puntos**
- Condición de Tier 1 o Tier 2.: hasta **5 puntos**
- Latencias contra los principales operadores y servidores: hasta **5 puntos**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

La valoración de cada uno de los criterios enunciados anteriormente, a excepción del penúltimo (Condición de Tier 1 o Tier 2, al que solo se aplicarán los rangos de excelente y suficiente) se realizará de acuerdo a los rangos cualitativos de valoración que figuran en la siguiente tabla:

Rango cualitativo de valoración	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La memoria técnica presentada desarrolla exhaustivamente el criterio a valorar de una manera óptima, perfeccionando muy sustancialmente el contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	1
Muy bueno	La memoria técnica presentada desarrolla ampliamente el criterio a valorar, perfeccionando considerablemente el contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	0,8
Avanzado	La memoria técnica presentada desarrolla de una manera avanzada el criterio a valorar, adecuándose satisfactoriamente al contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	0,4
Suficiente	La memoria técnica presentada desarrolla de una manera suficiente el criterio a valorar, ciñéndose simplemente al contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	0

Se podrán desechar las ofertas técnicas inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B “Proposición Técnica” de las empresas admitidas y a su valoración.

17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Efectuada la valoración de los criterios cualitativos (sobre “B”), se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantitativos (sobre “C”). Una vez realizada la apertura de esta documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantitativos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantitativos y, tras sumarla a la obtenida en los criterios cualitativos, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

18.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

La presentación de la documentación exigida podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

5. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retira su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos. Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados en las cláusulas correspondientes de las prescripciones técnicas que rigen esta contratación, que se considerarán incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato. Dichas penalizaciones serán las señaladas en la cláusula “Penalizaciones” del apartado de prescripciones técnicas del presente pliego. Dado que su cuantía dependerá de los grados de incumplimiento, que se establecen en cada caso, estos serán leves,

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

graves o muy graves según los importes de sanción que se alcancen en cada caso, y de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se penalizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3. de la citada Ley Foral.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario, previo trámite de audiencia. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1 Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

2 En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

28.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán datos, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal en propiedad del Gobierno de contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula. En relación con estos datos el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

4. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra

6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGTIP), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

30.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

El Adjudicatario cede a la DGITIP y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGITIP, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

31.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

Así mismo, El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

32.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGITIP, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- ANTECEDENTES

El Gobierno de Navarra, dada la importancia creciente de los servicios que ofrece y recibe a través de Internet, quiere reforzar su salida a Internet.

El Gobierno de Navarra está constituido como Sistema Autónomo y cuenta con la siguiente reserva de direccionamiento, otorgada por RIPE:

- Reserva y asignación del rango de direccionamiento IPv4 176.12.80.0/21.
- Asignación del número de Sistema Autónomo AS197829.

El esquema actual de la conectividad de la red de Gobierno de Navarra a Internet se muestra en la siguiente figura:

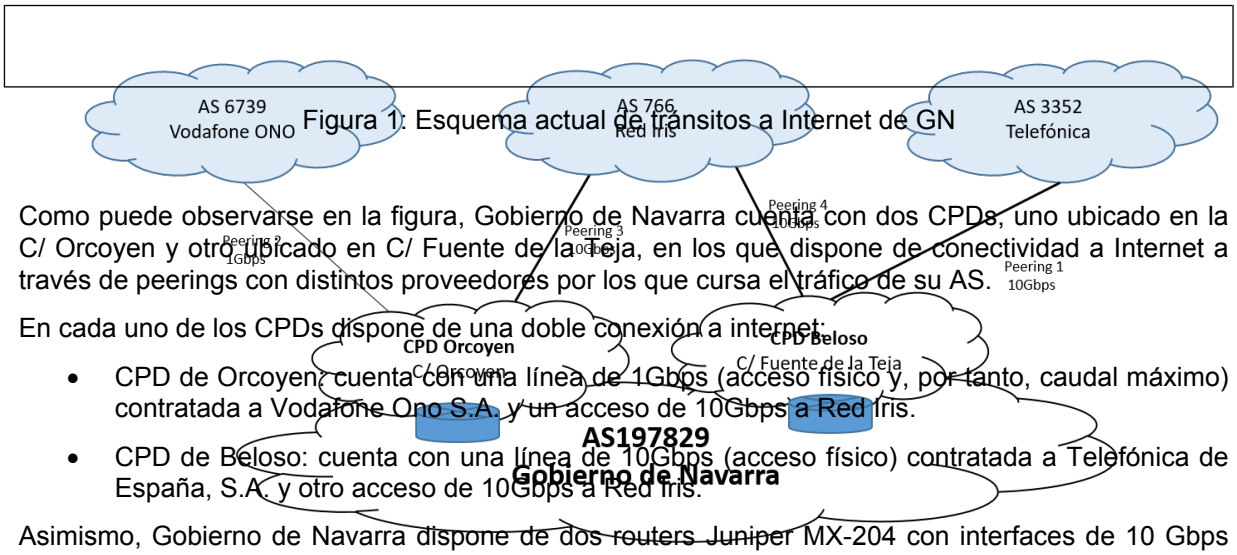


Figura 1: Esquema actual de tránsitos a Internet de GN

Como puede observarse en la figura, Gobierno de Navarra cuenta con dos CPDs, uno ubicado en la C/ Orcoyen y otro ubicado en C/ Fuente de la Teja, en los que dispone de conectividad a Internet a través de peerings con distintos proveedores por los que cursa el tráfico de su AS.

En cada uno de los CPDs dispone de una doble conexión a internet:

- CPD de Orcoyen: cuenta con una línea de 1Gbps (acceso físico y, por tanto, caudal máximo) contratada a Vodafone Ono S.A. y un acceso de 10Gbps a Red Iris.
- CPD de Beloso: cuenta con una línea de 10Gbps (acceso físico) contratada a Telefónica de España, S.A. y otro acceso de 10Gbps a Red Iris.

Asimismo, Gobierno de Navarra dispone de dos routers Juniper MX-204 con interfaces de 10 Gbps para realizar las conexiones a Internet. Uno de los routers se encuentra en el CPD de la c/ Orcoyen y el otro se ubica en el CPD de Beloso.

35.- OBJETO

El objeto de la licitación es contratar una línea de conexión a Internet que sustituya la actual línea adjudicada en 2016 a Vodafone Ono S.A. Esta línea complementará a la línea de tránsito, adjudicada a Telefónica de España S.A. en 2018, así como a las conexiones de 10Gbps a Red IRIS, de forma que la salida a Internet del Gobierno de Navarra se realizará a través de múltiples líneas, entre ellas, la que se considera en el presente procedimiento de contratación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Dado que el objetivo del presente procedimiento es la contratación de una segunda línea redundante respecto a la primera, uno de los principales requerimientos técnicos, motivo de exclusión, es que la línea sea completamente independiente de la de Telefónica a nivel físico, lógico y de AS, de forma que la nueva línea no comparta ningún tipo de infraestructura física o lógica, canalización común, equipamiento activo o pasivo, número de Sistema Autónomo, ni cualquier otro elemento común que sea susceptible de provocar una caída en ambas líneas de forma simultánea.

36.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La línea ofertada debe permitir el tránsito a Internet para el Sistema Autónomo del Gobierno de Navarra.

La conexión deberá tener las siguientes características técnicas mínimas:

- La conexión se realizará entre uno de los routers de Gobierno de Navarra y un router del operador, mediante una interfaz con tecnología Gigabit Ethernet 10GBASE-LR de 10 Gbps sobre fibra óptica monomodo
- El router del Gobierno de Navarra trabajará como frontera de Sistema Autónomo (AS). Dicho AS utilizará los siguientes recursos asignados por RIPE:
 - Número AS197829.
 - Direccionamiento IP 176.12.80.0/21. Este rango podrá ser anunciado en su totalidad o bien ser dividido en subrangos: /22, /23 o /24.
- El Gobierno de Navarra será responsable de la configuración, gestión y mantenimiento de sus routers, así como de todo el equipamiento que se encuentre dentro de su AS. El adjudicatario, por su parte, será responsable de la configuración, gestión y mantenimiento del router situado en su extremo y de todos los elementos de su red
- El router del Gobierno de Navarra se ubicará en el CPD ubicado en c/ Orcoyen
- El adjudicatario llegará con fibra óptica monomodo hasta el CPD ubicado en c/ Orcoyen y terminará su conexión en un rack habilitado para ello en el CPD. La terminación en estos racks se hará en bandeja de fusión enracable, ocupando un espacio no mayor a 1U de rack. El adjudicatario podrá utilizar las canalizaciones de acometida existentes en el recinto del CPD, siendo a su cargo cualquier modificación o ampliación de éstas, obra civil necesaria o cualquier actuación necesaria de otra índole para llegar al punto de conexión establecido.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- La conexión permitirá el tránsito directo a Internet sin ningún tipo de caché, proxy o similar
- El router del Gobierno de Navarra establecerá sesiones BGP-4 con los router de la red del adjudicatario en modo full routing, con anuncio de todos los Sistemas Autónomos y redes de Internet. El AS del adjudicatario deberá anunciar el direccionamiento del AS del Gobierno de Navarra al resto de AS con los que esté conectado
- Las sesiones se establecerán de tal modo que se evite hacer tránsito IP hacia redes que no sean las propias, usando el AS del Gobierno de Navarra. Es decir, el Gobierno de Navarra usará el AS del adjudicatario para el tránsito hacia otros AS de Internet, pero no se permitirá que el adjudicatario use el AS del Gobierno de Navarra para el tránsito hacia otros AS de Internet
- Los routers podrán establecer sesiones BGP multiprotocolo para anuncio de redes IPv6
- La línea de conexión tendrá un ancho de banda de 5 Gbps garantizado, entendiendo la garantía de la siguiente manera: la conexión de acceso entre el AS del Gobierno de Navarra y la red backbone IP del AS del adjudicatario tendrá un factor de sobresuscripción 1:1, es decir, la línea contratada tendrá definido un camino hasta la red backbone del adjudicatario de uso exclusivo para el tráfico proveniente del AS del Gobierno de Navarra.
- Sobre la línea de conexión de 10 Gbps se definirá un caudal simétrico a Internet que podrá ser ampliado o reducido en cualquier momento en función de las necesidades del Gobierno de Navarra.
 - La red backbone del adjudicatario deberá aplicar políticas que prioricen el tráfico procedente del AS del Gobierno de Navarra, de forma que se garantice el caudal contratado en todo el AS del adjudicatario.
- El caudal mínimo a Internet que se definirá sobre la línea será de 1 Gbps bidireccionales. Dicho caudal podrá ser ampliado hasta completar los 5Gbps de la línea de conexión. Para ello se establece lo siguiente:
 - El caudal nunca será inferior a 1 Gbps ni superior a 5 Gbps
 - El caudal será siempre simétrico
 - Los aumentos o disminuciones de caudal se harán en saltos de 1 Gbps. Es decir, el caudal definido a Internet podrá tomar uno de los siguientes valores: 1, 2, 3, 4 o 5 Gbps

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- La red del adjudicatario estará preparada en todo momento para los cambios de caudal, de forma que no será necesario ningún cambio de hardware o licenciamiento para realizar un cambio de caudal, sino que en todo caso únicamente serán necesarios ajustes de configuración sobre los equipos
- Los cambios de caudal deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días laborables desde la solicitud. Un incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de penalizaciones por indisponibilidad parcial

- Sobre el caudal anterior se establecerán la siguiente consideración sobre el tráfico cursado:
 - Tráfico que exceda el caudal contratado. El adjudicatario no establecerá ningún tipo de limitación del tráfico en los equipos de interconexión, de forma que el tráfico que exceda el caudal definido sobre la línea se medirá de acuerdo con el algoritmo del percentil 95. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se medirá el tráfico en Mbps que transite por la línea en medias tomadas cada 5 minutos, es decir, cada 5 minutos se medirá el número de Mbits que han transitado por la línea en el intervalo anterior y se dividirá por 300 para obtener el valor de Mbps. Esto supone que al final de un mes de 30 días se tendrán 8640 muestras
 - Se ordenará las muestras de menor o mayor y se extraerá el 5% de las muestras con valor más alto. Esto supone que en un mes de 30 días se excluirán las 432 muestras con valor más alto
 - Una vez realizadas las operaciones anteriores se considerará el valor de la muestra más alta redondeada a unidades de Mbps, como el valor del tráfico para ese mes
 - En caso de que dicho valor supere el caudal definido se considerará que el tráfico ha excedido el caudal. Si dicho tráfico excede el caudal contratado durante más de dos meses consecutivos, Gobierno de Navarra pagará el segundo mes en que se haya excedido por la cantidad correspondiente al siguiente segmento de caudal definido. Si dicha situación perdura durante tres meses consecutivos, Gobierno de Navarra deberá solicitar el aumento de caudal al siguiente segmento definido
 - Se establecerá entre el Gobierno de Navarra y el adjudicatario un procedimiento para la medición del tráfico en exceso

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Los licitadores tendrán la condición de Tier 1 o Tier 2 de Internet, aunque se valorará de forma superior el tener condición de Tier 1, de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A estos efectos, se define lo siguiente:
 - Tier 1: son aquellos AS de Internet que en ningún caso compran tránsito de Internet ni acepta rutas por defecto de otros AS, sino que únicamente tienen acuerdos de peering o venden tránsito a otros AS.
 - Tier 2: son aquellos AS de Internet que únicamente compran tránsito de Internet o aceptan rutas por defecto de AS Tier 1. Para el resto de AS tienen acuerdos de peering o venden tránsito.
 - Se consideran acuerdos de peering a aquellos en los que ambos AS se tratan de igual a igual, y no hay una relación proveedor-cliente entre ellos, ni hay una compensación económica de uno de ellos al otro por realizar la conexión
 - Se consideran acuerdos de tránsito a aquellos en los que existe una relación proveedor-cliente entre los AS interconectados y existe una compensación económica de uno de ellos al otro por realizar la conexión
 - Las definiciones anteriores se hacen a nivel de AS, y no a nivel de empresa, grupo empresarial u operador. Es decir, en caso de que el licitador forme parte de una empresa, grupo empresarial u operador que disponga de más de un AS, las definiciones anteriores aplicarán al AS que vaya a enfrentarse contra el AS del Gobierno de Navarra.
 - Cualquier excepción a lo exigido en este apartado deberá ser explicada en la propuesta.
- Los licitadores deberán describir la red de acceso propuesta entre el AS del Gobierno de Navarra y la red backbone del licitador, incluyendo al menos:
 - Ubicación del equipamiento del licitador por donde transitará el tráfico
 - Tecnología de los enlaces por donde transitará el tráfico
 - Ancho de banda de los enlaces por donde transitará el tráfico
 - Tipo de enlace físico (fibra óptica, radioenlace, …) y modo de uso (red propia, subcontratada en modo fibra oscura, fibra iluminada) para los enlaces principales. En los casos en que no se trate de red propia se debe indicar a quién se contrata y describir los acuerdos de calidad de los servicios relacionados

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Ubicación, tecnología y ancho de banda del punto de conexión con la red backbone del licitador
- Descripción de los mecanismos de redundancia propuestos

- Los licitadores deberán describir tanto su red backbone como todas aquellas partes de la red por las que podría transitar el tráfico proveniente del AS del Gobierno de Navarra, incluyendo al menos:
 - Ubicación de los nodos principales
 - Tecnología de la red
 - Ancho de banda de los enlaces principales
 - Tipo de enlace físico (fibra óptica, radioenlace, …) y modo de uso (red propia, subcontratada en modo fibra oscura, fibra iluminada) para los enlaces principales. En los casos en que no se trate de red propia se debe indicar a quien se contrata y describir los acuerdos de calidad de los servicios relacionados
 - Porcentajes de ocupación de los enlaces principales en las horas pico
 - Mecanismos de priorización del tráfico y garantía de anchos de banda disponibles
- Los licitadores deberán describir los acuerdos de tránsito y peering que tienen con otros AS, incluyendo al menos:
 - Ubicación donde se realiza la interconexión
 - Tecnología de la interconexión
 - Ancho de banda de la interconexión
 - Porcentajes de ocupación de la interconexión en las horas pico
 - Porcentaje de pérdida de paquetes
 - Latencia media de los paquetes de datos
- Los licitadores deberán describir las latencias medias, extremo a extremo, que tienen los paquetes originados en su red contra los principales operadores de redes de telecomunicaciones con mayor cuota de mercado residencial en Navarra y en España (Telefónica, Vodafone, Orange, …) y también contra los servidores de mayor tráfico mundial

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

(Google, Facebook, Amazon, …). Asimismo, los licitadores deberán incluir en su propuesta un compromiso de latencias máximas.

- Los licitadores deberán describir el porcentaje medio de descarte de paquetes en los interfaces de los routers de su red backbone y en los interfaces de peering y tránsito con otros AS

37.- IMPLANTACIÓN

La oferta deberá incluir un Plan de Implantación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio ofertado, la elaboración de un programa de trabajo y su planificación temporal para la instalación, prueba y puesta a punto del servicio.

El plan se referirá de la forma más concreta posible al proyecto de Gobierno de Navarra, describiendo hitos, tareas, … específicos del mismo y evitando descripciones de gestión de proyectos generales.

Dicho plan incluirá:

- Las tareas más relevantes necesarias para la implantación de la solución propuesta.
- Estimación de la duración y los recursos necesarios de cada una de las tareas e interrelación temporal entre las tareas y tiempo total de ejecución del proyecto.
- Planificación de la implantación del servicio, con indicación expresa de las fechas.
- Programa de trabajo, indicando las actividades y los grupos de trabajo implicados.

El plazo máximo de implantación, a contar desde la firma del contrato, será de 12 semanas. En caso de que el servicio no esté disponible superado dicho plazo, el Gobierno de Navarra se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Las distintas actuaciones del Plan de Implantación necesitarán el visto bueno del Gobierno de Navarra. Igualmente, el emplazamiento de posible equipamiento cableado,... se fijará con posterioridad al acuerdo al que se llegue con Gobierno de Navarra.

Todos los costes que conlleve la implantación de los servicios, como obras civiles, petición de licencias,… deberán correr a cargo del adjudicatario.

Una vez que el adjudicatario le haya entregado el servicio operativo a Gobierno de Navarra, éste llevará a cabo las pruebas que considere pertinentes. Una vez realizadas dichas pruebas, aceptará o no el servicio mediante la correspondiente notificación formal al adjudicatario.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

Sólo en el caso de ser aceptado el servicio se considerará oficialmente operativo y pasará, por tanto, a la fase de operación.

No se iniciará la facturación de los servicios hasta la aceptación de los mismos. En cualquier caso, esta fecha será determinada por el Gobierno de Navarra.

38.- GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La oferta deberá incluir un plan de gestión, operación y mantenimiento que garantice el mantenimiento de los objetivos de calidad y que consiga el nivel de operatividad deseado.

Se requiere una propuesta concreta respecto a la disponibilidad de, como mínimo, un responsable comercial de la cuenta de Gobierno de Navarra, un ingeniero responsable del proyecto y un responsable del seguimiento y de la evolución del servicio contratado.

Asimismo, se describirán todos los sistemas y mecanismos (centro de atención, personal, metodología,…) que se pongan a disposición del Gobierno de Navarra. Entre estos sistemas, es necesario disponer de un sistema de atención telefónica y un sistema de gestión accesible a través de Internet. Este sistema de atención deberá funcionar con un horario 24x7.

El adjudicatario deberá mantener reuniones con los responsables del Gobierno de Navarra para tratar los asuntos de este contrato siempre que le sea requerido. La periodicidad de dichas reuniones será definida por el Gobierno de Navarra, y será mayor durante la implantación del proyecto.

El licitador deberá proponer en su oferta unos procedimientos de actuación que incluirán, al menos los siguientes aspectos:

- Gestión de peticiones de provisión y administración: el licitador deberá proponer un procedimiento ágil y sencillo que permita la tramitación y seguimiento del estado de las solicitudes de modificación de caudal
- Gestión y mantenimiento preventivo:
 - Revisión periódica del funcionamiento de los sistemas de respaldo
 - Monitorización de alarmas producidas por el sistema con vistas de mapas topológicos, y análisis de situaciones repetitivas con el fin de adoptar las medidas correctivas necesarias
 - Supervisión del nivel de servicio ofrecido
 - Monitorización de forma continuada de los parámetros de calidad

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Gestión y mantenimiento proactivo: el adjudicatario deberá contar con los mecanismos de supervisión y monitorización necesarios para detectar y anticiparse, con las correcciones oportunas, a las incidencias que pudieran aparecer, de modo que se pueda minimizar el impacto real sobre el servicio
- Gestión y mantenimiento reactivo: los licitadores deberán incluir en su oferta un servicio de soporte para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier incidencia, por vía telefónica y telemática. Este servicio incorporará un sistema de información accesible por el Gobierno de Navarra y un protocolo de comunicación entre éste y el adjudicatario, que determine dichos procedimientos. Cualquier incidencia detectada deberá dejar constancia detallada en una base de datos. Se describirán las herramientas y recursos de que se dispondrá para la resolución de incidencias, incluyendo la actuación “in situ”. Se realizarán, a petición del Gobierno de Navarra, informes de cualquier incidencia acaecida.
- Gestión de acuerdos de nivel de servicio (SLAs): el adjudicatario deberá disponer de los mecanismos necesarios que permitan la evaluación del cumplimiento de los niveles de servicios finalmente acordados. Todos los procedimientos que se establezcan tanto para la provisión como para la gestión de incidencias, deberán poder establecer los hitos necesarios (tiempos de parada, por ejemplo) que permitan un control preciso del cumplimiento de los SLAs. Asimismo, se deberán implantar los mecanismos necesarios que permitan conocer de manera precisa y en todo momento, las variables de calidad que afectan al cumplimiento de los SLAs
- Control de la gestión por el Gobierno de Navarra: el adjudicatario deberá suministrar las herramientas necesarias que permitan al Gobierno de Navarra un seguimiento online del estado de cada una de las peticiones de modificación de caudales, incidencias producidas, configuraciones de líneas, indicadores de la calidad de servicio y cumplimiento de SLAs,…

Estos servicios se realizarán desde un Centro de Gestión, con un teléfono único de contacto disponible en modalidad 24x7. Se deberá detallar en la oferta la situación del centro/s de Gestión de Red que estará directamente implicado en los servicios del contrato.

El Centro de Gestión tendrá asignadas, entre otras, las siguientes tareas:

- Recoger las incidencias por parte de los técnicos de Gobierno de Navarra y gestionar dichas incidencias de acuerdo al sistema de gestión propuesto
- Comunicar de forma proactiva las averías críticas

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Supervisar el estado de los elementos de la red
- Gestionarlas alarmas desencadenadas por fallos

39.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

39.1 Implantación

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del servicio a fecha 1 de enero de 2020 si la firma del contrato se ha realizado con un plazo de, al menos, 12 semanas de antelación a dicha fecha.

En caso de que la firma del contrato se realice con menos de 12 semanas de antelación a la fecha de 1 de enero, el plazo máximo de implantación será de 12 semanas a contar desde la firma del contrato.

En caso de incumplimiento de este plazo, y dada su importancia para la correcta ejecución del contrato, además de reservarse Gobierno de Navarra el derecho a resolver el contrato, se aplicarán las penalizaciones descritas a continuación.

39.1.1.- Penalizaciones

En relación al plan de implantación, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la facturación derivada de la no puesta en marcha del servicio en el plazo máximo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciéndose cargo del pago del importe asociado al servicio afectado en las condiciones actualmente existentes entre el Gobierno de Navarra y el anterior adjudicatario recogidas en el expediente “Expediente 2016-004”, mediante los correspondientes descuentos en la facturación mensual.

Se aplicarán además las siguientes penalizaciones asociadas al incumplimiento del plazo de implantación:

PLAZO DE IMPLANTACIÓN	
Retraso: R	**Penalidad**
0 < R < PMI/3	25% adicional al precio del servicio
PMI/3 < R < 2PMI/3	50% adicional al precio del servicio
2PMI/3 < R <PMI	75% adicional al precio del servicio
PMI < R	100% adicional al precio del servicio

Dónde:

- R = Retraso en la implantación de la nueva línea, medido en semanas

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- PMI = Plazo máximo de implantación (12 semanas)

39.2 Gestión, operación y mantenimiento

El adjudicatario deberá proporcionar servicios de mantenimiento para garantizar la disponibilidad del servicio, realizando las acciones preventivas pertinentes y el mantenimiento correctivo in situ que pueda exigir el correcto funcionamiento de los servicios contratados. El servicio de mantenimiento de las redes incidirá en las actividades de identificación y diagnóstico de errores y alarmas, detección y gestión de problemas potenciales, control y monitorización de recursos.

Cualquier medida de la calidad de servicio se llevará a cabo sobre periodos mensuales, aplicándose las sanciones correspondientes cuando el tiempo de indisponibilidad supere los máximos permitidos.

Se definen los siguientes parámetros y sus valores máximos:

- Tiempo de respuesta: Tiempo transcurrido entre la llamada denunciando la avería y la comunicación por parte del técnico que tenga asignada la incidencia.
- Tiempo de resolución de incidencias: Tiempo transcurrido entre la apertura de la incidencia y la resolución de la misma.
- Disponibilidad del servicio para caídas totales, interrupción del servicio. Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio está disponible, que no deberá ser inferior al 99,2% mensual. Esto supone un tiempo máximo de indisponibilidad de 5,76 horas para un mes de 30 días.
- Disponibilidad del servicio sin caídas parciales, degradación del servicio. Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio está disponible sin degradaciones o caídas parciales. Para este caso, la disponibilidad será no inferior al 98.4% mensual. Esto supone un tiempo máximo de degradación de 11,52 horas para un mes de 30 días. Se considerará que el servicio está degradado cuando el caudal de la línea sea inferior al contratado, cuando las latencias superen los tiempos comprometidos por causas imputables al adjudicatario, cuando se supere el plazo máximo de modificación del caudal desde su solicitud y no se haya llevado a efecto, o cuando por cualquier razón el servicio no funcione con todas las condiciones contratadas.

La valoración de la disponibilidad mensual se tendrá en cuenta desde el día 1 natural de cada mes hasta el último día de ese mes.

No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de tiempo aquellas averías que no sean responsabilidad del operador. Tampoco se tendrán en cuenta las indisponibilidades que sean fruto de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

pruebas o paradas técnicas, siempre y cuando hayan sido advertidas con la suficiente antelación y previamente autorizadas por el Gobierno de Navarra.

39.2.1.- Penalizaciones

En caso de incumplimiento de la disponibilidad en un periodo mensual sobre alguno de los tiempos anteriormente descritos, se establecerá una penalización en función del nivel de importancia de la misma:

Falta menor y penalización

Para el cálculo de la penalización para tiempos de indisponibilidad entre el máximo permitido y T5, se aplicará la siguiente fórmula:

Penalización (%) = 8 + 92 * (Tnodispon + 0,5 * Tdegrad - Tmax) / (T5-Tmax) (%)

Dónde:

- Penalización = Porcentaje de la facturación del mes corriente que se penaliza. Para este caso, siempre saldrá menor o igual que 100.
- Tnodispon = Tiempo durante el cual el servicio ha estado indisponible.
- Tdegrad = Tiempo durante el cual el servicio ha estado degradado. Se aplicará este valor siempre que sea mayor que 11,52 horas.
- T5 = Tiempo de incumplimiento 5 veces superior al tiempo máximo permitido de indisponibilidad, y que equivaldría a un 100% de penalización. Para el caso de una exigencia del 99,2% de disponibilidad, T5 equivale a 28,8 horas.
- Tmax = Tiempo máximo permitido de no disponibilidad. Equivale a 5,76 horas.

Falta mayor y penalización

Para el cálculo de la penalización para tiempos de indisponibilidad superior a T5, se aplicará la siguiente fórmula:

Penalización (%) = 100 + 5 * (Tnodispon + 0,5 * Tdegrad - T5) / T5 (%)

Dónde:

- Penalización = Porcentaje de la facturación del mes corriente que se penaliza. Para este caso, siempre saldrá mayor que 100.
- Tnodispon = Tiempo durante el cual el servicio ha estado indisponible.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

- Tdegrad = Tiempo durante el cual el servicio ha estado degradado. Se aplicará este valor siempre que sea mayor que 11,52 horas.
- T5 = Tiempo de incumplimiento 5 veces superior al tiempo máximo permitido de indisponibilidad, y que equivaldría a un 100% de penalización. Para el caso de una exigencia del 99,2% de disponibilidad, T5 equivale a 28,8 horas.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:……
con DNI número:……, en representación de la empresa
……con
CIF:…… ……
con domicilio en: ……
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones……..…….
actuando en representación de la mencionada empresa licitadora

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos que, en su caso, hayan sido exigidos, de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y a tal efecto, aporta la documentación exigida.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el …….. (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)

h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

ANEXO II - SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CONTRATOS DE SERVICIOS ANÁLOGOS
A LOS DEL PRESENTE CONTRATO *

Denominación del contrato*	**Cliente**	**Periodo de ejecución**	**Importe**
		Total:	

*En el caso de que un mismo contrato incluya servicios de distinto tipo, se deberá especificar qué parte de su importe total y de su periodo de ejecución corresponde a los servicios similares al del presente contrato.

El presente anexo se acompañará de los correspondientes justificantes de la ejecución de los contratos (informes de los clientes, facturas, etc.), en los que figuren los datos indicados.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621- Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.ª ,titular del DNI número (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), con domicilio en, CP, localidad, teléfono, telefax ……..……, en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número, con domicilio en ……..……, CP ……, localidad, teléfono ……, telefax ……..……, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ……,

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la presente contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Caudal (Gbps)	Precio mensual (€, IVA excluido)
1	
2	
3	
4	
5	

Lugar y fecha)

(*Firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-06-06 14:40:30

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **a25dc706d8e64450**